EL (LA) COORDINADOR(A) DEL GRUPO DE CONTRATOS

CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en el Archivo del Grupo de Contratos, se verificó que: **VICTOR MAURICIO GOMEZ PEREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.110.503.499,** suscribió con el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** entidad identificada con NIT No. **830.115.395-1**, el siguiente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION:**

CONTRATO No.	**1144 DE 2025**
OBJETO:	Prestar servicios profesionales para apoyar a la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la planeación y gestión de procesos técnicos y administrativos, asistencia técnica para la estructuración de proyectos y el fortalecimiento de capacidades institucionales y territoriales en el marco de las convocatorias del Sistema General de Regalías (SGR).
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000,00), incluido los impuestos a que haya lugar.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	1. Proponer el desarrollo metodológico y operativo de los procesos de capacitaciones y socialización dirigidas a actores o grupos étnicos, fortaleciendo sus capacidades en formulación, estructuración, viabilidad y ejecución de proyectos en el marco de las convocatorias del SGR. 2. Prestar soporte técnico, conceptual y metodológico sobre lineamientos e instrumentos relacionados con el SGR. 3. Brindar asistencia técnica y/o metodológica en la estructuración de proyectos del SGR, asegurando el cumplimiento de requisitos normativos, técnicos y financieros en cada fase del proceso. 4. Elaborar informes del proceso de capacitación y asistencia técnica y/o metodológica, así como consolidación de la información resultante de este proceso y la propuesta de ajustes y recomendaciones a las fases de verificación, evaluación técnica y viabilidad de los proyectos del SGR. 5. Actuar como enlace con las entidades proponentes, órganos y actores del SGR en las fases de viabilidad y aprobación, garantizando el acompañamiento técnico y/o metodológico en la orientación para el cumplimiento de los requisitos establecidos. 6. Analizar la viabilidad técnica, financiera y ambiental de los proyectos de inversión, emitiendo conceptos para su aprobación o ajuste. 7. Revisar respuestas a Peticiones, Quejas, Reclamos (PQR), citaciones o derechos de petición en el marco de las funciones del Ministerio en relación con el Sistema General de Regalías. 8. Apoyar técnicamente con la revisión de informes de gestión y cuentas de cobro de los contratistas asignados. 9. Todas las demás asignadas por el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual, garantizando el cumplimiento de las responsabilidades y la alineación con los procedimientos.

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	El término estrictamente indispensable para que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones contractuales será de 10 meses o hasta 31 de diciembre de 2026, lo primero que ocurra.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	2-10-2025		
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	8-10-2025		
FECHA DE INICIO:	8-10-2025	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	7-08-2026
OTRO SI SUSCRITO EL:	ADICION: N/A		
	PRORROGA: N/A		
	REDUCCIÓN: N/A		
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: N/A		
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$120.000.000		
TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	7-08-2026		

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá a los 21 días del mes de julio de 2026 por solicitud de VICTOR MAURICIO GOMEZ PEREZ.

DANIEL RODRIGO TARQUINO MOSQUERA
Coordinador Grupo Contratos

Elaboró: Jader Doria Lugo. Jader Doria
Revisó: Daniel Rodrigo Tarquino Mosquera.
Rad: vgomez@minambiente.gov.co

NIT. 900939459-2

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES ¨BIOAGRODES¨

CERTIFICA:

Que **VICTOR MAURICIO GÓMEZ PÉREZ,** identificado con cedula de ciudadanía número 1.110.503.499 de Ibagué, presto sus servicios profesionales a la Fundación BIOAGRODES desempeñando el cargo de **DIRECTOR DE PROYECTOS,** desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, realizando las siguientes actividades específicas:

1. Liderar, coordinar y hacer seguimiento a las actividades que se realizan en todas las etapas metodológicas que se surten en los proyectos gestionados por la fundación.
2. Organizar el desarrollo de la evaluación técnica y viabilidad financiera de los proyectos, plasmados en informes de pre-factibilidad y factibilidad que dictaminen la viabilidad de los proyectos, con la aprobación de la Fundación, presentados en las diferentes metodologías de formulación de proyectos conforme a las entidades financiadoras.
3. Planear las actividades, costos y alcance de los proyectos para asegurar el éxito de estos.
4. Liderar, coordinar y hacer seguimiento al equipo de trabajo asignado.
5. Gestionar y articular los aliados necesarios para el buen desarrollo de los proyectos gestionados por la fundación.
6. Acompañar junto con los equipos dispuestos por la fundación, a los diferentes actores, entidades cooperantes o clientes en la estructuración de sus iniciativas.
7. Contactar a los principales grupos de interés (entidades, empresas, productores y aliados) de los proyectos y, concretar los requerimientos necesarios para que se geste el cumplimiento de requisitos dentro de cada una de las metodologías.
8. Planificar, acompañar y apoyar visitas a territorio.
9. Gestionar los riesgos y los posibles cambios en la planeación del proyecto, identificando las posibles desviaciones y tomar medidas correctivas para mantener los proyectos en el camino correcto
10. Comunicar los estados del proyecto a los diferentes involucrados, a la fundación, proporcionando informes periódicos sobre el avance, los resultados y los desafíos.

También debe realizar un seguimiento de los resultados obtenidos y evaluar el éxito del proyecto una vez finalizado.

11. Hacer acompañamiento continuo a las organizaciones de población vulnerable con las que se esté trabajando los proyectos de la fundación.
12. Controlar y hacer seguimiento a la ejecución de los proyectos de la fundación en alcance, costo y tiempo.
13. Establecer procedimientos, promover y difundir modelos de buenas prácticas de calidad para la gestión de todos los proyectos.
14. Gestionar los documentos jurídicos necesarios que soporten los compromisos y expectativas, de las entidades, empresas, los productores y los aliados.
15. Entregar informes y documentos administrativos para tramitar pagos correspondientes a cada desembolso.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los diez (10) días del mes de enero del 2025.

ANDRES FELIPE QUINTERO MORA
REPRESENTANTE LEGAL

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 000333 DEL 08 DE AGOSTO DE 2014,

HACE CONSTAR:

Que una vez verificada la información que reposa en los archivos del Grupo Contratación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se pudo constatar que, entre **EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL** y **VICTOR MAURICIO GOMEZ PEREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía núm. 1110503499, se ha celebrado la contratación que se relaciona a continuación:

1.

N° DE CONTRATO	**CLASE DE CONTRATO**	**ENTIDAD CONTRATANTE**
MADR-075-2023	Prestación De Servicios Profesionales	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
OBJETO		
Prestar servicios profesionales para adelantar todas las actividades técnicas y misionales de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales especialmente en aquellas relacionadas con el Fondo de Fomento Agropecuario		
FECHA INICIO	19 de enero de 2023	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Realizar todas las actividades técnicas de implementación, formulación, divulgación, seguimiento y misionales de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, especialmente en aquellas relacionadas con el Fondo de Fomento Agropecuario. 2. Emitir conceptos y/o pronunciamientos técnicos acerca de las iniciativas o propuestas presentadas en el marco del Fondo de Fomento Agropecuario de conformidad con los lineamientos señalados en el Manual Operativo y las demás disposiciones normativas que lo reglamenten y/o complementen. 3. Brindar acompañamiento técnico a las entidades facultadas para presentar y/o ejecutar proyectos ante el Fondo de Fomento Agropecuario y a las que de acuerdo con la política de gestión de bienes públicos rurales se requieran. 4. Apoyar a la supervisión técnica de los contratos y de los convenios para los cuales sea designado, atendiendo para ello lo establecido en estatuto anticorrupción, el Manual de contratación,	

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

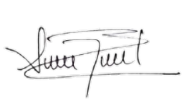
	supervisión e Interventoría del Ministerio y las demás leyes y normas colombianas vigentes aplicables. 5. Emitir conceptos y pronunciamientos técnicos sobre los ajustes de los proyectos cofinanciados con recursos del Fondo de Fomento Agropecuario de acuerdo con los lineamientos señalados en el Manual Operativo y las demás disposiciones normativas que lo reglamenten y/o complementen. 6. Brindar apoyo a la Dirección de Gestión de Bienes Públicos en el ejercicio de la secretaria técnica de los Comités Técnico y de Administración del Fondo de Fomento. 7. Apoyar a la Dirección en el proceso de seguimiento a los proyectos cofinanciados con cargo a los recursos del Fondo de Fomento Agropecuario. 8. Elaborar y presentar los documentos, informes, estudios o conceptos que se requieran en el marco del Fondo de Fomento Agropecuario. 9. Asistir a las reuniones virtuales y presenciales que le sean asignadas de acuerdo con sus obligaciones y elaborar los informes que corresponda, cuando a ello haya lugar, de conformidad al objeto contractual. 10. Elaborar oportunamente los proyectos de respuesta a las quejas, reclamos, peticiones y demás solicitudes internas o externas asignadas en el sistema de información del Ministerio SOADOC o las que directamente le designe el Director de acuerdo con el objeto contractual. 11. Desplazarse a los lugares que le sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual. 12. Las demás actividades inherentes al objeto del contrato que le asigne la Dirección.
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($127.155.600) M/CTE
REDUCCIÓN	RES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS ($3.260.400) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 30 de diciembre de 2023
ESTADO DEL CONTRATO	Vigente y en ejecución

AUSENCIA DE PRESTACIONES: Se deja constancia que, EL CONTRATISTA no ha adquirido vínculo laboral alguno con EL MINISTERIO y fue el único responsable de la prestación

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho al reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pactado en el contrato.

La presente certificación se expide a solicitud de **VICTOR MAURICIO GOMEZ PEREZ,** en Bogotá, D.C., a los 13 días del mes de diciembre de 2023.



LILIANA ABRIL LEMUS
Coordinadora Grupo Contratación

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Jeimy Rodriguez VR	Diego F. Malavera **DFMG**	Liliana Abril
Funcionaria	Contratista	Coordinadora
Grupo Contratación	Grupo Contratación	Grupo Contratación

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

El campo es de todos | Minagricultura

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 000333 DEL 08 DE AGOSTO DE 2014.

HACE CONSTAR:

Que una vez verificada la información que reposa en los archivos del Grupo Contratación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se pudo constatar que entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y **VICTOR MAURICIO GÓMEZ PÉREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.503.499, se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

1.

N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
20220081	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	NACIÓN – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

OBJETO		
Prestar servicios profesionales a la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales en las actividades relacionadas con el programa de inclusión productiva y de manera particular de aquellas relacionadas con el Fondo de Fomento Agropecuario.		
FECHA DE INICIO	:	12 de enero de 2022
OBLIGACIONES	:	1. Emitir pronunciamiento técnico sobre las iniciativas o propuestas presentadas en el marco del Fondo de Fomento Agropecuario. 2. Brindar acompañamiento a las entidades facultadas para presentar y/o ejecutar proyectos ante el Fondo de Fomento Agropecuario. 3. Apoyar a la supervisión de contratos y de los convenios para los cuales sea designado, atendiendo para ello lo establecido en estatuto anticorrupción y los manuales de contratación y supervisión del Ministerio. 4. Emitir pronunciamiento técnico sobre ajuste de los proyectos cofinanciados con recursos del Fondo de Fomento Agropecuario. 5. Brindar apoyo a la Dirección de Gestión de Bienes Públicos en el ejercicio de la secretaria técnica de los Comités Técnico y de Administración del Fondo de Fomento. 6. Apoyar el proceso de seguimiento a los proyectos cofinanciados con cargo a los recursos del Fondo de Fomento. 7. Preparar y presentar de documentos, informes o estudios que se requieran sobre el Fondo de Fomento Agropecuario. 8. Desarrollar acciones de articulación con los diferentes actores que intervienen en el Fondo de Fomento Agropecuario. 9. Asistir a reuniones que le sean asignados de acuerdo con sus obligaciones y elaborar los informes que corresponda, cuando a ello haya lugar, de conformidad al objeto contractual. 10. Elaborar oportunamente los proyectos de

		respuesta a las quejas, reclamos, peticiones y demás solicitudes internas o externas asignadas en el sistema de información del Ministerio "Orfeo" o las que directamente le designe el Director de acuerdo con el objeto contractual. 11. Desplazarse a los lugares que le sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual. 12. Las demás actividades inherentes al objeto del contrato que le asigne la Dirección.
VALOR INICIAL	:	NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($90.218.333) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	Hasta el 30 de septiembre de 2022
ADICIÓN	:	TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($31.350.000) M/CTE.
PRÓRROGA	:	Hasta el 31 de diciembre de 2022
ESTADO DEL CONTRATO	:	Vigente y en ejecución

AUSENCIA DE PRESTACIONES: Por el presente Contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con EL MINISTERIO y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho al reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pactado en el contrato.

La presente certificación se expide a solicitud de **VICTOR MAURICIO GÓMEZ PÉREZ,** en Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de diciembre de 2022.

LILIANA RIAÑO AMAYA
Coordinadora Grupo Contratación

Proyectó: Ofelia López G.C

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO CONTRATACIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 000333 DEL 08 DE AGOSTO DE 2014.

HACE CONSTAR:

Que una vez verificada la información que reposa en los archivos del Grupo Contratación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se pudo constatar que entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y **VÍCTOR MAURICIO GÓMEZ PÉREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.503.499, se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

1.

N° DE CONTRATO	**CLASE DE CONTRATO**	**ENTIDAD CONTRATANTE**
20210418	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**	NACIÓN – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

OBJETO		
Prestar Servicios Profesionales a la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales en las actividades relacionadas con la ejecución del Fondo de Fomento Agropecuario.		
FECHA DE INICIO	:	09 de marzo de 2021
OBLIGACIONES	:	1. Brindar acompañamiento y asistencia técnica dirigida a las entidades facultadas para presentar y/o ejecutar proyectos ante el Fondo de Fomento Agropecuario. 2. Realizar la revisión de las propuestas presentadas por los proponentes en el marco de Manual Operativo del Fondo de Fomento Agropecuario. 3. Brindar apoyo a la Dirección de Gestión de Bienes Públicos en el ejercicio de la Secretaria Técnica de los Comités Técnico y de Administración del Fondo de Fomento. 4. Emitir análisis y pronunciamientos técnicos en proceso de viabilidad y ajuste de los proyectos, en el marco del Comité Técnico del Fondo. 5. Apoyar el proceso de seguimiento a los proyectos cofinanciados con cargo a los recursos del Fondo. 6. Preparar y presentar de documentos, informes o estudios que se requieran sobre el Fondo de Fomento Agropecuario 7. Desarrollar acciones de articulación con las Direcciones Técnicas o entidades adscritas o vinculadas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el marco de sus competencias para la emisión de los pronunciamientos. 8. Asistir a reuniones que le sean asignados de acuerdo con sus obligaciones y elaborar los informes que corresponda, cuando a ello haya lugar, de conformidad al objeto contractual. 9. Elaborar oportunamente los proyectos de respuesta a las quejas, reclamos, peticiones y demás solicitudes internas o externas asignadas en el sistema de información del Ministerio “Orfeo” o las que directamente le designe el Director de acuerdo con el objeto contractual. 10. Desplazarse a los lugares que le sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual. 11. Las demás actividades inherentes al objeto del contrato que le asigne la Dirección.
VALOR INICIAL	:	CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($101.650.000). M/CTE,
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	Hasta el 31 de diciembre de 2021

REDUCCIÓN	:	DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($2.710.667,00) M/CTE.

AUSENCIA DE PRESTACIONES: Por el presente Contrato, **EL CONTRATISTA** no adquiere vínculo laboral alguno con **EL MINISTERIO** y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho al reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Quinta de este.

La presente certificación se expide a solicitud de **VÍCTOR MAURICIO GÓMEZ PÉREZ,** en Bogotá, D.C., a los 31 días del mes de diciembre de 2021.

HÉCTOR IVÁN SUÁREZ BETANCUR
Coordinador Grupo Contratación

Proyectó: ORivera *Ofe*

Revisó: MMárquez

Agencia de Desarrollo Rural
¡Cosechando progreso!

LA VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA:

Que **VICTOR MAURICIO GOMEZ PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.**1.110.503.499**, suscribió con la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, NIT.900.948.958-4, contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en los siguientes términos:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.1952020 DE 2020

OBJETO	Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Acceso a Activos Productivos estructurando y formulando Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque Territorial y apoyando la construcción de documentos técnicos de estructuración y ejecución de los proyectos cofinanciados por la agencia.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Apoyar en la implementación de los criterios de focalización y priorización de las líneas de cofinanciación para la estructuración y formulación de proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural. 2. Realizar la identificación y caracterización de predios, territorios, beneficiarios y grupos asociativos y la verificación de sus requisitos habilitantes. 3. Realizar la estructuración de los Proyectos integrales de Desarrollo Agropecuario y rural con enfoque territorial a cofinanciar que contengan los componentes de Acceso a Activos Productivos, comercialización, Asistencia Técnica y Adecuación de Tierras. 4. Gestionar con las Unidades Técnicas Territoriales los insumos correspondientes a la estructuración, de los Proyectos integrales de Desarrollo Agropecuario y rural con enfoque territorial. 5. Participar en las reuniones a las cuales sea convocado en el marco de los procesos de estructuración y ejecución de los Proyectos integrales de Desarrollo Agropecuario y rural con enfoque territorial. 6. Apoyar la supervisión de los Proyectos integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural para los cuales sea designado o requieran de su apoyo, atendiendo por ello lo establecido en el estatuto anticorrupción, los manuales de contratación y supervisión de la Agencia. 7. Participar en la construcción de documentos técnicos, manuales, procedimientos o formatos que se requieran en los procesos de estructuración y ejecución de los Proyectos integrales de Desarrollo Agropecuario y rural con enfoque territorial. 8. Apoyar el proceso de ejecución de los Proyectos integrales de Desarrollo Agropecuario y rural con enfoque territorial cofinanciados por la Agencia bajo la modalidad de ejecución directa 9. Desplazarse cuando sea requerido a los lugares que le sean asignados en cumplimiento del objeto contractual. 10. Proyectar las respuestas a solicitudes, peticiones, quejas, reclamaciones, requerimientos o cualquier comunicación que sea competencia de la Dirección en los plazos y términos que determina la Ley. 11. Las demás que sean asignadas y surjan como consecuencia de la ejecución del objeto contractual.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 90.100.000
OTROSÍ No.1	$ 3.400.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 93.500.000
SUPERVISIÓN	JOSÉ MARÍA POLO SOLANO, GESTOR T1 GRADO 13 DE LA ADR
FECHA DE INICIO	6 DE FEBRERO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2020

La presente certificación se expide teniendo en cuenta la información documental y electrónica que reposa en la Vicepresidencia de Gestión Contractual, a solicitud del interesado a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2020.

Atentamente,

JOHN FREDY TORO GONZÁLEZ
Vicepresidente de Gestión Contractual – ADR

Proyectó: Nicolás David Velásquez Sánchez - Vicepresidencia de Gestión Contractual ADR
Revisó: Wilson Antonio Rodríguez Ramírez - Vicepresidencia de Gestión Contractual ADR
Aprobó: Ivar Alexis Torres Poveda - Vicepresidencia de Gestión Contractual ADR

ADR
Agencia de Desarrollo Rural
¡Cosechando progreso!

LA SECRETARIA GENERAL – AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR

CERTIFICA:

Que revisada la historia laboral del servidor público **VICTOR MAURICIO GOMEZ PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No **1.110.503.499**, se verificó que labora en esta Agencia desde el 17 de Julio de 2017, en el empleo de la Planta Temporal denominado Gestor Código T1 Grado 13, adscrito a la Vicepresidencia de Integración Productiva - Dirección de Acceso a Activos Productivos, el cual de conformidad con lo establecido en el Decreto 2459 del 28 de Diciembre de 2018 tiene vigencia hasta el 31 Diciembre de 2019.
Según el Manual de Funciones y Competencias Laborales, aprobado mediante la Resolución 403 del 22 de noviembre de 2016 y adecuada por mandato del Decreto 815 del 8 de mayo de 2018, mediante Resolución 920 del 8 de noviembre de 2018:

1. Realizar la estructuración técnica, financiera, ambiental y legal de los planes y proyectos integrales de asistencia técnica y acompañamiento integral, de acuerdo a la normatividad vigente y las necesidades institucionales.
2. Implementar la estructuración y evaluación técnica, financiera y legal de los modelos de operación, con base en los lineamientos, parámetros y criterios técnicos aprobados para el efecto.
3. Verificar la adecuada estructuración de los planes y proyectos de asistencia técnica y acompañamiento integral de iniciativa territorial, siguiendo los manuales, procedimientos y formatos diseñados por la Agencia.
4. Elaborar el documento de estructuración del proyecto de inversión en asistencia técnica y acompañamiento integral siguiendo los lineamientos del superior jerárquico inmediato.
5. Actualizar la ficha BPIN para la estructuración y ejecución de los proyectos que se desarrollen a su cargo, teniendo en cuenta los lineamientos definidos por la autoridad competente.
6. Realizar la supervisión técnica de los contratos celebrados para la estructuración, ejecución e interventoría de los proyectos a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente.
7. Gestionar e implementar el modelo del Sistema Integrado de Gestión adoptado por la entidad, para garantizar la prestación de los servicios a cargo, con base en los procesos y procedimientos establecidos por la Agencia.
8. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Con una asignación básica mensual de cinco millones ochocientos setenta y seis mil tres pesos m/cte ($5.876.003).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los cinco (05) días del mes de Diciembre de 2019.

CAROLINA CHINCHILLA TORRES
Secretaria General

Proyectó: Aura Garcia F. Gestor T1-11 – Dirección de Talento Humano
Reviso: Veronica Tatiana Urrutia Aguirre – Contratista Dirección de Talento Humano

FUNDACIÓN BIOAGRODES
"Soluciones Naturales"

NIT. 900939459-2

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

BIOAGRODES

CERTIFICA:

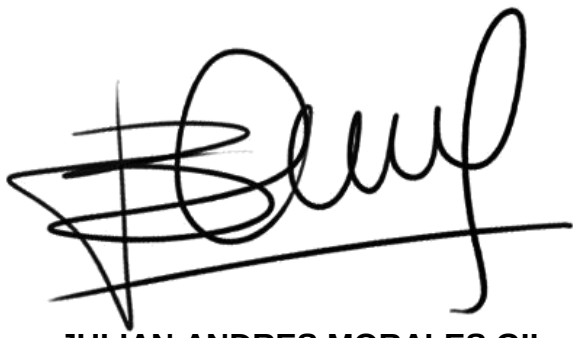
VICTOR MAURICIO GÓMEZ PÉREZ, identificado con documento de identidad Número 1.110.503.499 de Ibagué, presto sus servicios profesionales a la Fundación desde el 01 de enero del 2017, hasta el 14 de Julio del 2017, y cuyo objeto es brindar apoyo en la articulación, formulación, evaluación y seguimiento a proyectos productivos, realizando las siguientes actividades específicas:

- Contribuir con la ejecución de estudios de mercado que contribuya a la identificación de renglones y nuevos segmentos de mercado en relación a las líneas productivas que manejen los proyectos asignados.
- Apoyar con la gestión de información estratégica que contribuya al fortalecimiento en la estructuración de proyectos y su alineamiento con políticas territoriales.
- Apoyar a la entidad en el seguimiento técnico y la organización de la información correspondiente al estado del Proyectos productivos.
- Apoyar la elaboración de los informes de gestión relacionados con los Proyectos asignados.
- Dirigir y ejecutar capacitaciones orientadas al fortalecimiento organizacional de formas asociativas de pequeños productores agropecuarios.
- Mantener actualizado al superior inmediato acerca del estado de avance y progreso en la organización, revisión, subsanación y gestión de documentos e información de los productores potenciales a beneficiarse a través de los proyectos que se le haya asignado.

- Las demás que surjan como consecuencia de la naturaleza y ejecución del objeto contractual.

.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los diez (10) días del mes de Abril del año 2018.



JULIAN ANDRES MORALES GIL
Director Ejecutivo
Representante Legal

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
SENA – ESPINAL REGIONAL TOLIMA

CERTIFICA:

Que, ***VICTOR MAURICIO GÓMEZ PÉREZ,*** *identificado (a) con C.C* **1.110.503.499,** *suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:*

No del Contrato: ***1371 / 2016***

Objeto:

Prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar el desarrollo de las actividades de formación profesional integral, formulación de proyectos, elaboración de programas de formación, diseño de actividades de aprendizaje y participación en el proceso de ejecución de la formación en el área AGROINDUSTRIA, en el marco de los programas de formación titulada y complementaria del Centro Agropecuario La Granja SENA — Espinal, de acuerdo a los requerimientos del sector productivo, sus cadenas y la proyección social de las comunidades.

Obligaciones:
1). Cuando la coordinación académica así los disponga, el contratista deberá conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras, en los. que las Coordinaciones Académicas requieran su apoyo. 2). Atendiendo lineamientos de las coordinación académica, el contratista podrá participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 3). Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 4). En caso de ser designado por la Coordinación Académica como gestor de proyectos deberá apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos. 5). Velar por el cuidado de los elementos y equipos que sean utilizados para cumplir con el objeto contractual. 6). Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.7). Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL -, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

8). En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 9). Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario — RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). b) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. c) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público — SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional. 10). Participar como miembro y evaluador en los distintos comités de evaluación y verificación de propuestas en los procesos contractuales que desarrolle el Centro, según la designación hecha por el Subdirector del Centro. 11). Participar como apoyo técnico en la supervisión de contratos, durante la ejecución de los mismos. 12). El contratista se compromete a que durante el periodo de duración del contrato aplicara al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas. 13). El contratista se compromete a certificarse en el idioma ingles y a aplicar a la certificación como mínimo nivel A2. 14). El contratista se compromete a no estar vinculado de manera simultánea con otro Centro De Formación O Dependencia De La Entidad. 15). Las demás obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Fecha de Inicio: *01/10/2016*

Plazo de Ejecución: *16/12/2016*

Valor Mensual: *TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($3.367.510)*

Se expide en el municipio de El Espinal, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el Sistema Onbase del SENA el quince (15) de diciembre de 2016.

JORGE ENRIQUE SUAREZ CARTAGENA

Elaboró:Yuliana Ramirez Restrepo,Apoyo Talento Humano.
Revisó: Ana Maria González Arias Profesional G:06, Talento Humano

FUNDACION JUAN BEIMA NIT: 900008142-9

CERTIFICA QUE

El Ingeniero VICTOR MAURICIO GOMEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía Nº.1.110.503.499 de Ibagué, laboró en la Compañía desde Enero 15 de 2016, hasta el15 de Octubre del 2016 desempeñando como Ingeniero de campo, con un ingreso mensual de ($1.800.000.oo) UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE, y con modalidad contractual a término fijó, Desempeñando las siguientes funciones:

- Análisis y organización de las Alianzas Productivas de Panela y Cacao.
- Manejo y seguimiento de Plataforma de Servicio de Contratación Pública.
- Logística y apoyo para Implementación de Proyectos Ambientales de Reforestación Aislamiento y Mantenimiento de Plantaciones Protectoras.
- Capacitación y Socialización de Proyectos Ambientales a Pequeños y Medianos productores agrícolas en el departamento del Tolima y del Huila.
- Administración de documentos físicos, magnéticos y entrega de informes.
- Manejo de Herramientas Tecnológicas.
- Supervisión de las actividades en campo para los diferentes proyectos de la Fundación.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los Treinta días (30) días del mes de Noviembre de 2016.

Cordialmente,

Luz Elena Moreno V

Luz Elena Moreno Valero
C.C. 65.630.245 de Ibagué
Representante Legal

Carrera 1 No.66ª- 48 Oficina 102 Jordán 3 Etapa
Teléfono: 2680982 – 313 351 7823
fundación.juanbeima@hotmail.com
www.fundacionjuanbeima.com

Prohaciendo
Sembrando la semilla del desarrollo
Nit. 890.706.424-1

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO (E) DE LA CORPORACION PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO RURAL Y AGROINDUSTRIAL

PROHACIENDO

CERTIFICA:

Que, **VICTOR MAURICIO GÓMEZ PÉREZ,** identificado con C.C 1.110.503.499 con domicilio en Ibagué, estuvo vinculado con la Corporación, mediante contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto fue: "***APOYO Y ASESORIA TÉCNICA, PARA CADA UNO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS (AGROINDUSTRIA) APROBADOS EN LOS MUNICIPIOS; EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 20150375 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y PROHACIENDO, DOCUMENTO QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO".***

Que el término de ejecución de la prestación del servicio fue de cuatro (4) meses, contados a partir del 1 de septiembre de 2015.

Que el valor del contrato fue de catorce millones de pesos ($14.000.000).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los seis (06) días del mes de enero del año 2016.

TEODORO BARRAGÁN GAITÁN
Director Ejecutivo (E)

CORPORACION PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO RURAL Y AGROINDUSTRIAL PROHACIENDO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS - 2015348

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	**PROHACIENDO**
REPRESENTANTE LEGAL:	**MARCELO LOZADA SERRATO**
DOMICILIO DEL CONTRATANTE:	**IBAGUE**
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**VICTOR MAURICIO GÓMEZ PEREZ**
OBJETO:	**APOYO Y ASESORIA TÉCNICA, *PARA CADA UNO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS (AGROINDUSTRIA) APROBADOS EN LOS MUNICIPIOS; EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 20150375 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y PROHACIENDO, DOCUMENTO QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.***
PLAZO:	**CUATRO (4) MESES**
VALOR CONTRATO:	**$14.000.000**

Entre los suscritos a saber **MARCELO LOZADA SERRATO,** identificado con cédula de ciudadanía No 19.465.261 de Bogotá D.C, mayor de edad y vecino de Ibagué, quien obra en calidad de Representante Legal de la Corporación para la Promoción del Desarrollo Rural y Agroindustrial - Prohaciendo, Nit 890706424-1 que en adelante se denominará **PROHACIENDO** Y **VICTOR MAURICIO GÓMEZ PÉREZ,** identificado con C.C 1.110.503.499 con domicilio en Ibagué quien en adelante se denominará **EL CONTRATÍSTA;** han decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que entre la Nación - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Departamento del Tolima – Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria y la Corporación para la Promoción del Desarrollo Rural y Agroindustrial – Prohaciendo, suscribieron un convenio de asociación No 20150375 cuyo objeto es ***"ARTICULAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y DE PROYECTOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A GENENAR LAS CONDICIONES Y CAPACIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO RURAL.*** **SEGUNDA:** Que la Corporación, apoya programas que contribuyan al desarrollo y la cobertura de programas educativos, sociales dirigidos a la población vulnerable, que promuevan y faciliten su integración educativa y social. **TERCERA:** Que la Corporación para la Promoción del Desarrollo Rural y Agroindustrial propende por el desarrollo del potencial Humano, la construcción de tejido social y la productividad de las comunidades; es por esto el eje de la gestión de la Corporación es la familia. **CUARTA:** Que en la cláusula séptima numeral 7 del convenio No 20150375 establece:

...Obligaciones de la Corporación. 7. Contratar bajo su propia responsabilidad a personas idóneas que se requieran para que colaboren en la ejecución del convenio, vigilando el cumplimiento de las actividades y responsabilidades asignadas a su personal, que intervengan en la ejecución de las tareas previstas en el Plan Operativo..." **QUINTA:** Que **VICTOR MAURICIO GÓMEZ PÉREZ,** cuenta con la idoneidad y experiencia con el objeto del presente contrato, según los lineamientos generales expedido por el Ministerio de Agricultura. **SEXTA:** Que Se realiza el presente contrato de prestación de servicios por la imposibilidad de atender el objeto del mismo con personal de planta de **PROHACIENDO. SEPTIMA:** Que las partes contratantes en forma voluntaria, libre de cualquier clase de apremio o coacción, manifiestan y dejan en claro que la clase de contrato que se celebra es de prestación de servicios, consecuencialmente no existe ninguna relación laboral entre las partes. De acuerdo con lo expuesto en las anteriores consideraciones, ambas partes consideran la necesidad de suscribir el presente contrato; por lo tanto, acuerdan las siguientes **CLÁUSULAS:**

CLAUSULA PRIMERA: APOYO Y ASESORIA TÉCNICA, *PARA CADA UNO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS (AGROINDUSTRIA) APROBADOS EN LOS MUNICIPIOS; EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 20150375 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y PROHACIENDO, DOCUMENTO QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.*

CLAUSULA SEGUNDA: CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES LA CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO RURAL Y AGROINDUSTRIAL – PROHACIENDO SE OBLIGA- 1) Entregar al **CONTRATISTA**, toda la información necesaria para desarrollar, de manera adecuada el objeto del presente contrato. 2) Cancelar las sumas indicadas en la cláusula cuarta del presente contrato. 3) Velar por el cabal desarrollo del presente contrato. 4) ejercer la supervisión y seguimiento de las actividades según el plan operativo.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Prestar el servicio de acuerdo con las especificaciones y directrices suministradas por PROHACIENDO y dentro del plazo pactado. **2)** Realizar visita de diagnóstico a cada uno de los beneficiarios priorizados en el proyecto., de acuerdo a la zona y el número de beneficiarios que le sean asignados. 3) Identificar y realizar la delimitación del área de influencia directa e indirecta del proyecto, obra o actividad. 4) Realizar acompañamiento a los beneficiario priorizados en el proyecto para que mejoren su capacidad de producción, negociación y acceso a los mercados en cada uno de sus municipios. 5) Verificar que todos y cada uno de los beneficiarios cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el manual del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la ejecución de Proyectos Productivos. 6) Recolectar y describir la información sobre los recursos naturales que se pretenden usar, aprovechar o afectar para el desarrollo del proyecto, obra o actividad. 7) Velar por que la implementación del proyecto se ajuste con la propuesta de manejo ambiental descrita en el proyecto presentado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 8) Realizar visitas de monitoreo y/o seguimiento a cada uno de los beneficiarios priorizados en el proyecto, con el fin de verificar el cumplimiento de las metas establecidas en el convenio y sus compromisos. 9) Evaluar mediante indicadores de desempeño, la eficiencia y eficacia en la ejecución del proyecto. 10) Elaboración y presentación de informes parciales de la ejecución junto con el diligenciamiento de todos y cada uno de los formatos entregados por el contratante. 11) Elaboración del cronograma y plan de actividades mensuales donde se evidencian las metas y actividades a ejecutar en el respectivo periodo. 12) Programar el contenido y desarrollo de los procesos de formación y capacitación

establecidos en el proyecto, de acuerdo a las actividades encomendadas. 13) Abstenerse de realizar con las personas, familias y/o organizaciones beneficiarias, actividades de proselitismo político, así como utilizar o facilitar la información que se requiera en el ejercicio de proyecto para fines políticos. 14) Dar los créditos correspondientes y Velar por el buen nombre de las entidades financiadoras del proyecto como lo son Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Gobernación del Tolima y Prohaciendo. 15) Asegurar que los materiales, insumos, materias primas y demás que sean entregados para la implementación en el proyecto, sean utilizados única y exclusivamente para la ejecución del mismo. 16) Diligenciar una bitácora de campo. 17) Llevar registro y record de visitas beneficiario a beneficiario y predio a predio. 18) Sistematizar toda la información recolectada durante las visitas de campo actividades grupales. 19) Soportar cada una de las actividades realizadas con actas de reunión, listados de asistencia, registro fotográfico y demás soportes que así determine el contratante. 20) Pagar seguridad social según el tiempo y los porcentajes que establece la ley. 21) Asumir la responsabilidad total sobre la prestación del servicio. En caso de encontrar errores ú omisiones, debe reportarlas de forma inmediata Prohaciendo, a través del Representante Legal. **22)** Suscribir los documentos que sean necesarios, tales como el acta de inicio y acta de liquidación del contrato, y comenzar efectivamente la prestación del servicio en las fechas pactadas. **23)** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **24)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan las entidades involucradas en la buena marcha del proyecto. **25)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. **26)** Expedir y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo. **27)** Las demás señaladas en el contrato o afines al ejercicio de su función en este tipo de contratos.

CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato, se fija en la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000),** el cual se pagará de la siguiente manera: Se harán cuatro (4) pagos de igual denominación mes vencido de la prestación del servicio, equivalente a **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.5000.000)**. Los pagos anteriores se cancelarán mes vencido a la prestación del servicio; con visto bueno de Prohaciendo. **PRAGRAFO PRIMERO:** El valor del presente contrato estará sujeto a los descuentos establecidos en las normas tributarias vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATÍSTA,** deberá presentar para la cancelación de los honorarios el pago de los aportes a seguridad Social Integral. (Salud, Pensión, Riesgos Laborales).

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El presente contrato tendrá una duración de (4) cuatro meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** La ejecución de las actividades en ningún caso podrá sobrepasar el 30 de diciembre de 2015.

CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN.- La supervisión y vigilancia del presente contrato, estará a cargo de Prohaciendo, por la persona que designe para ello.

CLAUSULA SEPTIMA. GARANTÍAS. El CONTRATISTA, se compromete a constituir, las garantías, a favor de entidades particulares, expedidas por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una entidad bancaria, a favor de PROHACIENDO: **1) De cumplimiento del contrato:** Para garantizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones que contrae, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una duración igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **2)De calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una duración igual al plazo del

contrato y cuatro (4) meses más. **Nota: EL CONTRATISTA,** se obliga a mantener actualizada la garantía, cada que se realice alguna modificación, adición o prorroga que se requiera y autorice en el contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: El contrato podrá darse por terminado anticipadamente por Prohaciendo, sin que haya lugar a reconocer indemnización alguna, en los siguientes eventos: 1) Incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el contrato. (Dentro de estos incumplimientos se encuentran incluidos la no presentación de informes, la no entrega de soportes, la no prestación del servicio). 2) Suministro de información falsa o inexacta en cualquier documento aportado por EL CONTRATISTA, en la ejecución de la prestación del servicio. 3) Acuerdo de las partes. 4) Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. 5) Cuando quiera que se encuentre directamente o por cualquier otro medio, que **EL CONTRATISTA,** ha incumplido cualquiera de los compromisos adquiridos en virtud del contrato o de los reglamentos y normas que rigen los programas. 6

CLAUSULA NOVENA: PROHIBICIÓN DE CESION DEL CONTRATO.- El presente contrato no podrá ser cedido por el **CONTRATÍSTA** sin la autorización escrita de **PROHACIENDO.**

CLAUSULA DECIMA: AUSENCIA DE VINCULACIÓN LABORAL Las partes asumen el cumplimiento de los compromisos derivados de este contrato de manera autónoma, bajo su propia responsabilidad, con cargo a sus propios presupuestos. En ningún caso las partes compartirán solidaria o conjuntamente su responsabilidad.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.- Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este contrato acudirán los mecanismos de solución de conflictos tales como la Conciliación, Transacción o amigable composición en caso de no solucionar las controversias las partes acudirán a la jurisdicción ordinaria".

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DE LA CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA,** éste pagará a **PROHACIENDO** a título de pena o multa una suma equivalente al 10% del valor del contrato, valor que imputara a indemnización de los perjuicios que reciba **PROHACIENDO** por el incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: En caso de suceder hechos imprevistos que no se puedan resistir y que impidan, total o parcialmente, el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar a la otra, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes al inicio y terminación de tales circunstancias. En un plazo no mayor de veinte (20) días desde la fecha del aviso de inicio de las circunstancias, la parte incumplida, de ser ello procedente y excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, deberá enviar a la otra una comunicación anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen los hechos arriba mencionados y las medidas tomadas para superarlos. Mientras persista la fuerza mayor y el caso fortuito, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios ocasionados por aquellas. La parte incumplida deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que transcurre la fuerza mayor y el caso fortuito.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN. El contrato se liquidará mediante Acta suscrita por las partes dentro de los noventa (90) días a la terminación del mismo, determinado los valores correspondientes a dicha ejecución; así como los ajustes revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. DECLARACION DE HABILIDAD: EL CONTRATISTA, declara expresamente no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con PROHACIENDO, especialmente las establecidas en sus estatutos.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. GASTOS E IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. Correrán por cuenta del **CONTRATISTA,** todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones inherentes al cumplimiento de los requisitos, legales y contractuales, necesarios para legalizar y ejecutar el presente contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: EJECUCIÓN. Este contrato podrá ejecutarse una vez se apruebe las pólizas y se firme el acta de iniciación.

CLAUSULA DECIMA NOVENA - DOMICILIO.- Para los efectos legales del presente contrato, el domicilio de las partes será la ciudad de Ibagué.

Para constancia se firma en Ibagué, el primer (1) día del mes de septiembre de 2015, en dos ejemplares.

CONTRATANTE

MARCELO LOZADA SERRATO
Director Ejecutivo

CONTRATISTA

Victor Mauricio Gómez Pérez

VICTOR MAURICIO GOMEZ PEREZ
C.C 1.110.503.499

La representante legal de

EXGEN SAS ESP

Certifica que:

VICTOR MAURICIO GÓMEZ PÉREZ, identificado con documento de identidad Número 1.110.503.499 de Ibagué, presto sus servicios profesionales en **EXGEN SAS ESP** desde el 01 de Junio del 2015, hasta el 31 de Agosto del 2015, y cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales para la gestión de proyectos en los componentes técnicos, ambientales, financieros y jurídicos relacionados a los proyectos ejecutados por **EXGEN SAS ESP**", realizando las siguientes actividades específicas:

- Apoyar, acompañar y revisar los procesos relacionados a la formulación de proyectos desde su perfil profesional en los componentes técnicos, ambientales, financieros y jurídicos de los mismos.
- Realizar acompañamiento y seguimiento, así como las recomendaciones necesarias para la implementación de los proyectos asignados
- Apoyar con la gestión de información estratégica que contribuya al fortalecimiento en la estructuración de proyectos y su alineamiento con políticas territoriales.
- Apoyar a la empresa en las actividades concernientes a la supervisión y evaluación de la viabilidad de los mismos a nivel técnico, ambiental, financiero y jurídico.
- Apoyar la elaboración de los informes de gestión relacionados con los Proyectos asignados.
- Las demás funciones que determine la dirección de la empresa.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los trece (13) días del mes de enero del año 2020.

NATALY TRUJILLO URIBE
REPRESENTANTE LEGAL
EXGEN SAS ESP
NIT. 900.347.534-6

LTDA
NIT 809011433-8
PRODUCTOS ORGANICOS Y AGROPECUARIOS LTDA

LA GERENTE GENERAL DE PRODUCTOS ORGANICOS Y AGROPECUARIOS LTDA

HACE CONSTAR

QUE EL SEÑOR **VICTOR MAURICIO GÓMEZ PÉREZ,** identificado con cedula de ciudadanía 1.110.503.499 de Ibagué, se desempeño como Ingeniero Agroindustrial en nuestra compañía, a partir del 01 de Mayo de 2014 hasta el 30 de Mayo de 2015, cumpliendo a cabalidad con las siguientes funciones:

- Manejo de bases de datos, recopilación de información y construcción de indicadores relacionados con nuestra Compañía.
- Asistencia técnica con lo relacionado a manejo postcosecha del cultivo de Moringa, así como en la transformación del producto y de todas sus etapas de elaboración.
- Realizar el acompañamiento en la formulación, evaluación y ejecución de proyectos de nuestra compañía.
- Capacitación continua en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).

Realizó su trabajo con eficiencia, responsabilidad, respeto y trabajo en equipo, cumpliendo con los objetivos y metas pautadas por nuestra Empresa.

Dada en Lérida, Tolima a los, 05/06/2015

EDNA MERCEDES REIRAN
Gerente General

Planta: ZONA INDUSTRIAL - LERIDA
Cel. 314 -8830345
E-mail : <proaltda2007@yahoo.es>